



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4477 /2022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Argentina de Hipertensión Arterial (SAHA) designó el 14 de septiembre como el 'Día del Hipertenso, ya que se asocia directamente con los valores de 14/9 (140/90 mmHg), cifra límite a partir de la cual se considera que una persona presenta hipertensión arterial.

Que la Sociedad Argentina de Hipertensión Arterial fue fundada en el año 1992 y reconoce a la hipertensión arterial como una afección que debe ser enfocada de forma multidisciplinaria.

Que la Hipertensión Arterial (HTA) es una enfermedad que se presenta cuando se eleva la presión arterial en forma sostenida por encima de los valores considerados normales. Generalmente no presenta síntomas y es por ello que es considerada la "asesina silenciosa".

Que la HTA es una enfermedad que potencialmente produce graves consecuencias para la salud.

Que la HTA es la enfermedad crónica más importante para el desarrollo de enfermedades cardiovasculares, especialmente enfermedad coronaria y enfermedad cerebrovascular, pero también para la enfermedad renal crónica, la insuficiencia cardíaca y la demencia, afectando a más del 30% de la población adulta mundial.

Que a medida que aumenta la presión arterial, también aumenta el riesgo cardiovascular. Es por ello que es importante que los pacientes hipertensos deben estimar su riesgo cardiovascular y aprender a modificarlo.

Que como la Hipertensión Arterial es una enfermedad que no duele ni se ve y muchas veces es ignorada por la gente, ocasionando de esta manera una alta proporción de hipertensos que desconocen su condición.

Que la hipertensión es en sí misma una enfermedad que constituye la principal causa de muerte y discapacidad.

Que la incorporación de hábitos saludables es clave. La Organización Mundial de la Salud recomienda consumir entre 2 a 6 grs de sal por día, mientras que en nuestro país se consume incluso más del doble de la cantidad sugerida. A su vez, es muy importante la lectura de las etiquetas nutricionales de los alimentos y tener en cuenta que las bebidas también contienen sodio, incluso el agua.

Que los buenos hábitos que ayudan a los pacientes hipertensos como evitar el tabaquismo, alimentación con consumo moderado de sal, mantener un peso adecuado, comer frutas y verduras a diario, moderar el consumo de alcohol y realizar actividad física evitando el sedentarismo, deben complementarse, si la situación particular lo requiere, con la indicación de medicamentos para mantenerla bajo control.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Que uno de los objetivos fundamentales de la Adhesión al Día Nacional del Hipertenso es concientizar a la población acerca de esta enfermedad, incentivar a las personas a conocer su nivel de presión y acercarles recomendaciones y mensajes de prevención, insistiendo, además, en la importancia de la adherencia al tratamiento indicado.

Que la iniciativa busca aprovechar esa fecha para invitar a la población a conocer sus niveles de presión arterial y concurrir al médico para recibir tratamiento en caso de alcanzar o superar esos valores.

Que es fundamental generar conciencia en la sociedad acerca de esta enfermedad y recalcar la importancia de realizar la medición de la Presión Arterial como primera estrategia de prevención, ya que existen medidas que pueden contribuir a una mayor detección y a un mejor control de la misma.

Que este Concejo Deliberante tiene facultades para emitir la siguiente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°.- ADHERIR el Municipio de Río Grande al "Día Nacional del Hipertenso", a celebrarse el día 14 de septiembre de cada año, con el objetivo de generar conciencia en la sociedad acerca de esta enfermedad, recalcar la importancia de los controles periódicos de salud y la medición de la Presión Arterial por indicación médica como primera estrategia de prevención y control.

Artículo 2°.- INSTRUIR a la Secretaría de Salud o área que el Ejecutivo Municipal designe a llevar a cabo la realización de actividades que promuevan la concientización de la comunidad sobre la Hipertensión Arterial.

Artículo 3°.- DIFUNDIR a través de diferentes medios de comunicación radiales, televisivos, gráficos, digitales, redes sociales y sitios web oficiales de la Municipalidad de Río Grande.

Artículo 4°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Lb/FR